



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de octubre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1558
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
TRIBUTARIO
DEMANDANTE: GIOVA SPORT S.A.
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN –
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN
RADICADO: 050013333026 2013 - 00809 00
ASUNTO: **INADMITE DEMANDA – RECONOCE PERSONERÍA**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 1653 de 2013, se **INADMITE** la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de cinco (5) días, allegue el comprobante de pago del arancel judicial regulado en dicha norma.

Se reconoce personería al abogado Nelson León Bedoya García, quien se identifica con la tarjeta profesional número 70.196 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 19 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria